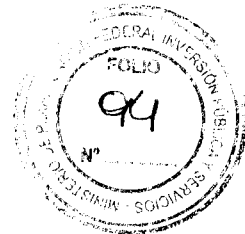




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

115



BUENOS AIRES, 25 FEB 2015

VISTO el Expediente N° S01:0298379/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de agosto de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de infraestructura para OCHENTA (80) viviendas en la Localidad de PARANÁ en la Provincia de ENTRE RÍOS, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.567.047,84) en función de las disponibilidades financieras.

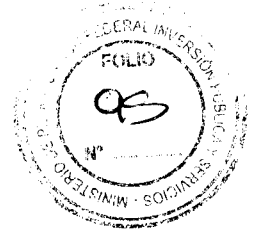
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPF/INYS CUDAP PROJ S01
755
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

115



## FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 1.783 de fecha 4 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 1.332 de fecha 10 de octubre de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 1.263.826,21)

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

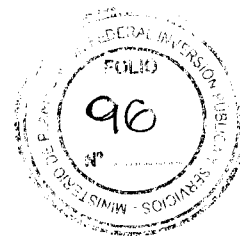
Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

MPFYS CUDAP PROJ 501
755
RED y ME



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

115



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 280 de fecha 17 de diciembre de 2014 y Nota CCSPRP N° 25 de fecha 12 de enero de 2015, opinión favorable respecto de la Segunda Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 9.615.982,08), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 785.108,03), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

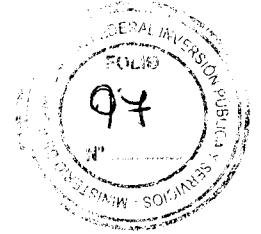
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente

MPFPYS CUDAP PROJ 301
ASS
D. G. R. Y. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

115



de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación de Precios de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 785.108,03) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, a la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de agosto de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE

MPPEYS CUDAP PROJ 301
755
D.E. y M.E.

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de financiar las obras de infraestructura para OCHENTA (80) viviendas en la Localidad de PARANÁ en la Provincia de ENTRE RÍOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPTPyS
CUENAP PROY 501
ASS
D. O. y ME

RESOLUCIÓN N° 115

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

**ANEXO**



MPF y S  
CUDAP PROY. S  
755  
D.G.D. y M.E.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO**  
**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

**PROVINCIA: ENTRE RÍOS**

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación	Diferencia Monto 2º Redeterminación - Monto 1º Redeterminación
99	1439/13	PARANA 80 S.I. I 41 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	3.759.482,91	4.388.274,40	4.770.063,19	380.788,79
100	1439/13	PARANA 80 S.I. II 39 viv.	Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda	3.807.564,93	4.441.599,65	4.845.918,89	404.319,24
		<b>TOTAL</b>		<b>7.567.047,84</b>	<b>8.830.874,05</b>	<b>9.615.982,08</b>	<b>785.108,03</b>

**MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN)**  
**SON PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CON 03/100. - (\$ 785.108,03)**